



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000629-01

Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, instando a la Junta de Castilla y León a facilitar la información y asesoramiento necesarios en relación con la atención a víctimas de adopción irregular y/o trata de menores, elaborando un protocolo de información específico, para su tramitación ante el Pleno.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 4 de febrero de 2013, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, PNL/000629, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, instando a la Junta de Castilla y León a facilitar la información y asesoramiento necesarios en relación con la atención a víctimas de adopción irregular y/o trata de menores, elaborando un protocolo de información específico.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante el Pleno.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 4 de febrero de 2013.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Isabel Alonso Sánchez

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Josefa García Cirac

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante el Pleno:

ANTECEDENTES

En los últimos años, y con amplia difusión en los medios de comunicación, se ha puesto de manifiesto la desaparición y posterior adopción irregular de niños y niñas recién nacidos, que habrían tenido lugar en España durante la época preconstitucional y en la etapa anterior a la modificación del Código Civil de la Ley 21/1987 de 11 de noviembre.

Transcurridas varias décadas, a día hoy no se conoce el número concreto de personas que han sido adoptadas en España de forma irregular, o que fueron objeto de trata con ese destino. Sin embargo, la apertura de diligencias judiciales y la imputación de varias personas



por su presunta relación o implicación en el tráfico de niñas y niños recién nacidos indica la posible existencia de tramas organizadas con tal propósito o, al menos, de prácticas habidas en un marco de vacío legal y de falta de garantías jurídicas, tanto para la protección de menores como de las madres y los padres, tanto biológicos como adoptantes.

La importante labor de información, concienciación social y defensa de las víctimas realizada por la Asociación SOS Bebés Robados, que se ha dirigido a los tres grupos parlamentarios que componen nuestra cámara legislativa, merece un respaldo explícito de las Cortes de Castilla y León.

Mediante esta Proposición No de Ley se pretende apoyar de forma expresa a las víctimas y se quiere colaborar con la Justicia.

Los nacimientos de aquellos niños y niñas, a quienes en ocasiones se dio por muertos, y sus desapariciones, tuvieron lugar presuntamente en distintos centros sanitarios, penitenciarios, de acogida o beneficencia, etc., tanto públicos como privados o, incluso, en domicilios particulares de distintas provincias españolas.

Las diligencias judiciales abiertas en fechas recientes sobre algunos casos indican que éstos pudieron suceder amparándose no sólo en la falta de garantías jurídicas y constitucionales sino, también, en una clandestinidad favorecida por una sociedad cargada de prejuicios, en particular hacia la mujer, y en su condición de madre, tanto biológica como adoptante.

La dificultad para acceder a datos y documentos de aquella época obliga a las Administraciones y Poderes Públicos a procurar las máximas garantías para que todas y cada una de las personas afectadas, ya sean adoptadas, madres o padres biológicos y adoptivos, puedan conocer sus verdaderos orígenes o los de su descendencia, y recuperar así una parte esencial de sus vidas a la que tienen derecho.

Encontrar pruebas documentales que supongan indicios suficientes para que el poder judicial pueda avanzar en su tarea es una misión y un deber ético y legal que pueden cumplir y favorecer las Administraciones Públicas y las instituciones privadas.

Hoy existe, pues, una conciencia social que insta a la solución y reparación de este drama. La legislación internacional así lo ha determinado, especialmente en aquellos tratados, como el Convenio Europeo de los Derechos Humanos, o los Convenios de La Haya de 1993 y 1996, que España ha ratificado, y que comprometen a los Estados miembros a disponer de garantías para que las personas adoptadas puedan conocer sus verdaderos orígenes.

El Ministerio de Justicia designó un interlocutor con la Asociación SOS Bebés Robados, y puso en marcha un Protocolo de atención a las víctimas de esta causa que comprendía apoyo psicológico e información legal. El objetivo del Protocolo de actuación del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses era favorecer la identificación genética en los casos de adopciones irregulares y sustracciones de recién nacidos en el conjunto de España.

Posteriormente, el Gobierno de España ha designado una coordinadora nacional para la causa de los niños y niñas desaparecidos, con la participación de los Ministerios de Justicia, del Interior y de Sanidad, así como una Instrucción de la actual Fiscalía General del Estado, para que todos los casos sean objeto de investigación judicial, salvo los que carezcan manifiestamente de fundamentos.



La Junta de Castilla y León tiene competencias en materia de organización y gestión de archivos documentales públicos y, también, en la normalización de los de algunas instituciones privadas. Entre ellos se encuentran los archivos de historias y/o documentación clínica. Asimismo, es titular de los bancos de tejidos y tumores en sus hospitales públicos, y tiene potestad normativa como Autoridad Sanitaria en lo referido a los de titularidad privada. Por ello, el apoyo que puede prestarse a la Asociación SOS Bebés Robados, al entender de las Cortes de Castilla y León, va más allá de la declaración de solidaridad que antecede, y persigue la colaboración concreta y eficaz de las instituciones.

En virtud de todo lo expuesto, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

1.º Facilitar a las personas que así lo soliciten la información y asesoramiento sobre los recursos disponibles en la atención a las víctimas de adopción irregular y/o trata de menores con tal propósito, a través del teléfono de atención a la ciudadanía 012, elaborando un protocolo de información específico.

2.º Poner a disposición de las personas que lo requieran, y de los órganos judiciales, el Servicio de Búsqueda de Orígenes de Personas Adoptadas de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades.

3.º Favorecer las investigaciones sobre búsqueda de orígenes, poniendo a disposición de los órganos judiciales el material biológico de los bancos y archivos de tejidos humanos o de tumores de los hospitales públicos y/o concertados de Castilla y León, que permita investigar los orígenes de las personas afectadas.

4.º Favorecer la cooperación con los órganos judiciales y los ciudadanos, poniendo a su disposición toda aquella documentación, ya sea administrativa o clínica (registros de nacimientos en sus centros sanitarios, registros clínicos, historias clínicas, y documentación), que requieran, que se encuentre en los archivos de los centros sanitarios públicos y/o concertados de Castilla y León, en el marco de la normativa vigente".

Valladolid, 31 de enero de 2013.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Carlos Fernández Carriedo